# BOLETIN



# OFICIAL

### PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletin Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

# Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general.-Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER OCHO PLAZAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

## ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estarà constituido por los siguientes señores:

## Presidente

Ilustrisima señora doña Oliva Tomé Lambea, Concejal Presidente del distrito de Retiro-Mediodia.

## Vocales

Ilustrísimo señor don Blas Pérez Martin, Delegado de Sanidad y Servicios Asistenciales, como Jefe inmediato del

Don Manuel Diaz Garrido, Maestro de Primera Enseñanza.

Don Federico Marin Bueno, represen-tante de la Dirección General de Administración Local.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorpora-ción de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser ncluidos en los cupos de reserva que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

# Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuertes, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-62.095)

CONCURSO PARA PROVEER 57 PLAZAS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS

## ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

## Presidente

Ilustrisimo señor Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Megido.

Señor Jefe del Servicio de Cementerios, don Francisco Martin Martin. Señor Maestro de Primera Enseñanza,

don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marin Bueno.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluídos en los cupos de reserva señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

## Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuertes, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-62:096)

CONCURSO PARA PROVEER 15 PLAZAS DE OPERARIAS DE LA LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

## ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituído por los siguientes señores:

## Presidente

Ilustrísima señora doña Oliva Tomé Lambea, Presidente del distrito de Retiro-Mediodía.

## Vocales

Don José Leal Fuertes, Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, por delegación de la Secretaria General.

Don Francisco Manuel Cabranes Eizmendi, Conserje de Casas Consistoriales.

Don Manuel Diaz Garrido, Maestro de

Primera Enseñanza.

Don Federico Marín Bueno, representante de la Dirección General de Administración Local.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorpora-ción de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluídas en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

## Secretario

Por delegación del General de la Corporación, actuará el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965 .-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-62.097)

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE SIRVIENTA DE CANTINAS ESCOLARES

## ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Ilustrísima señora doña Oliva Tomé Lambea, Concejal Presidente del distrito de Retiro-Mediodía.

#### Vocales

Doña Concepción Badía de la Puente, Directora de Grupo Escolar Municipal.

Don Manuel Díaz Garrido, Maestro de Primera Enseñanza.

Don Federico Marin Bueno, representante de la Dirección General de Administración Local.

#### Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuer-tes, el que será auxiliado por el funciona-rio técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-62.098)

Secretaria general. - Almacén de Villa

## ANUNCIO

Se anuncia pública subasta, por pujas a la llana, de cinco lotes de muebles, maquinaria, enseres y otros efectos propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquin García Morato, núm. 120, el día 14 de octubre de 1965, a las doce horas.

Los muebles, maquinaria, enseres y efectos objeto de dicha subasta pueden examinarse en la expresada Dependencia, en horas de oficina, a partir de la in-serción de este anuncio, hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de los lotes, sus precios y pliego de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de la Villa.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0,-62.129)

# Ministerio de Trabajo

# Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABA-JO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «SOCIEDAD ESPA-NOLA DE CONSTRUCCION NAVAL» (OFICINAS CENTRALES DE MADRID

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Sociedad Española de

Construcción Naval» (Oficinas Centrales de Madrid).

### Resultando:

r.º Que la Delegación Sindical Pro-vincial ha remitido el texto de dicho Convenio, acordado el dia 12 de julio de 1965 con informe favorable del Delegado Provincial.

2.º Que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la seguridad social.

Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescrip-

ciones reglamentarias. Considerando:

1.º Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden de 24 de enero de 1959.

2.º Que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se disponga su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Que en la cláusula especial se contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Traba-

jo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha re-

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval» (Oficinas Centrales de Madrid).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará sa-ber que, de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución.

aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en via administrativa.

3.º Disponer su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de septiembre de 1965 .-P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

«SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL» .-- OFICINAS CENTRALES EN MADRID

## PREAMBULO

Las representaciones social y económica de las Oficinas Centrales de la Sociedad Española de Construcción Naval en Madrid, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato colectivo de trabajo con objeto de actualizar y mejorar el Convenio suscrito el día 21 de diciembre de 1962, aprobado por la De-legación Provincial de Trabajo de Madrid el día 8 de marzo de 1963, y publicado en el Boletin Oficial de la provincia el 25 de marzo de 1963.

### CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito de aplicación. -Este Convenio afecta a todo el personal que compone la plantilla de las Oficinas Centrales de la Sociedad Española de Construcción Naval en Madrid.

Afectará asimismo a todos los trabajadores que ingresen en la Empresa durante su vigencia.

Artículo 2.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de lo cual surtirá efectos económicos desde 1.º de agosto de 1964, venciendo su vigencia el 31 de julio de 1966.

Artículo 3.º Prórroga. — El Conve-nio se prorrogará por años naturales, de no existir solicitud o preaviso de cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación a su extinción.

Artículo 4.º Causas de revisión.-Podrá pedirse la revisión del presente Convenio por cualquiera de las representaciones social o económica en los siguientes casos:

a) Cuando por disposiciones legales se hayan otorgado mejoras que resulten superiores a la totalidad de las concedidas en el presente Convenio.

b) Si durante la vigencia del mismo, en el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid, las mejoras econômicas que pudieran concederse, son superiores a las del presente Convenio.

c) Si las condiciones que se establezcan en los Convenios de las Factorías de la Sociedad son más beneficiosas, en cuyo caso serían automáticamente de aplicación al Convenio de estas Oficinas en igualdad de circunstancias.

d) Si por disposiciones de rango superior al presente Convenio se especificase concretamente la obligación de cotizar por Seguros Sociales y Mutualidad cantidades superiores a las bases de cotización actuales. En este caso, además del derecho de revisión, la Empresa podría repercutir dichos aumentos disminuyendo en igual proporción las mejoras concedidas.

Artículo 5.º Absorción de mejoras voluntarias. — Las mejoras establecidas en el presente Convenio serán absorbibles o

compensables con los aumentos de retribución que pudieran establecerse por dis-

Asimismo las mejoras económicas que se conceden en este Convenio podrán ser compensadas no solamente por abonos de igual naturaleza, sino en su conjun-to, a los efectos del Decreto de 15 de

de febrero de 1962.
Artículo 6.º Reglamento de Régimen Interior. — El Reglamento de Régimen Interior de la Sociedad es norma de aplicación y desarrollo para todas las materias que no estén expresamente determinadas en este Convenio. Cuando sean tratadas en el Convenio y en el Reglamento, se regirán por lo pactado en el

Artículo 7.º Comisión de vigilancia. Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan o puedan producirse sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someterán a la decisión de una Comisión de Vigilancia, que estará formada por los tres Enlaces sindicales de estas Oficinas y un número igual de Vocales en representación de la Dirección General, siendo el Presidente el que lo es del Sindicato Provincial del Metal de Madrid, cuyas sesiones se celebraría en el seno de la Organización Sindical.

Esta Comisión actuará sin invadir en ningún momento el ámbito de las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan la con-vención colectiva de trabajo.

## CAPITULO II

## JORNADA DE TRABAJO Y VACACIONES

Artículo 8.º Jornada de trabajo.-La jornada de trabajo para el personal de Oficinas Centrales se fija en siete horas diarias, salvo los sábados, que solamendiarias, salvo los sabados, que solamente trabajará por la mañana cuatro horas el personal Técnico y Administrativo y cinco horas el Subalterno.

Los trabajadores que por derechos ad-quiridos o disposiciones legales disfruten de un horario más reducido, continuarán

En los casos concretos de modificación de jornada, ésta no podrá llevarse a cabo sino por medio de condiciones aceptadas por dos tercios, al menos, del personal afectado de estas Oficinas, oprevio acuerdo de los Enlaces sindicales, y sin perjuicio todo ello de la competencia sobre esta materia de la Ins-

pección de Trabajo. Artículo 9.º Horario. — El horario de trabajo en las Oficinas Centrales será el siguiente:

De 9 a 13 y de 15,30 a 18,30, excepto los sábados, que solamente se trabajará de 9 a 13.

Los trabajadores que tuvieran adquirido el derecho a las seis horas, disfru-

tarán la jornada de 9 a 13 y de 16 a 18. En verano todo el personal, salvo el Subalterno, trabajará de 8 a 14. Artículo 10. Vacaciones. — El personal de las Oficinas Centrales disfruta-

rá las vacaciones anuales en la misma forma que actualmente, o sea veintiún días naturales.

## CAPITULO III

# CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11. Sueldo de Convenio. -Para cada una de las categorías profesionales de estas Oficinas Centrales se establecen los sueldos mínimos mensuales que se fijan a continuación:

TABLA DE SUELDOS DE CONVENIO Y SUELDOS HORA PROFESIONALES

CATEGORIAS	(1) Mes/año	(2) Domingo	ONCEPT  (3) Sábados	OS F1	J O S Pagas extras	(6) Vacaciones	Retribución de Convenio (7) Pts./mes	Total conceptos sueldos fijos (8) (1+5).7	N.º horas reales de trabajo (9) 1-(2+3+4+6)	profesional
Ingenieros y Licenciados  Jefe de 1.ª Administrativo  Delineante Proyectista  Jefe de 2.ª Administrativo  Oficial de 1.ª y Delineante de 1.ª  Oficial de 2.ª y Delineantes de 2.ª  Auxiliares Administrativos y Calcadores  Aspirantes de 17 años  Aspirantes de 16 años  Aspirantes de 15 años  Aspirantes de 14 años  PERSONAL SUBALTERNO	12 meses  D D D D D D D D D D D D D D D D D	5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup> 5 <sup>2</sup>	52 (4 h.) 52 (4 h.)	15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	3 meses	21 = 18 + 3D  ""  ""  ""  ""  ""  ""  ""  ""  ""	7.500 5.300 4.900 4.800 4.000 3.500 3.000 2.000 1.600 900 1.200	112.500 79.500 73.500 72.000 60.000 52.500 45.000 30.000 24.000 13.500 18.000	1.804 1.804 1.804 1.804 1.804 1.804 1.804 1.804 1.804 1.804	62,361 44,069 40,743 39,911 33,259 29,102 24,944 16,630 13,304 9,978 7,483
Chóferes de turismo	n n	52 52 52 52 52	52 (5 h.) 52 (5 h.) 52 (5 h.) 52 (5 h.) 52 (4,5 h.)	15 15 15	3 meses 3 meses 3 meses 3 meses	33 33 33 33	3.300 2.900 2.600 2.700	49.500 43.500 39.000 40.500	1.856 1.856 1.856 1.830	26,670 23,437 21,013 22,131

NOTA.—Sobre las retribuciones fijas anuales de este Convenio que se consignan en el presente artículo 11, se establece un Plus extrasalarial por el cual no se exige contraprestación alguna, hasta completar los importes de la casilla «Total conceptos sueldos fijos» señalados en el Covenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Madrid, aprobado el día 8 y publicado el 10 de febrero de 1965 en el Boletin Oficial de la provincia.

Articulo 12. No repercusión en Seguros Sociales. — Las mejoras económicas consecuencia del presente Convenio estarán exentas de cotización por Seguros Sociales, Mutualidad y Plus Familiar, y las cotizaciones por los citados conceptos continuarán rigiéndose por las disposiciones legales en vigor.

Artículo 13. Conceptos de retribución. - Las remuneraciones del personal de estas Oficinas comprenderán los conceptos que a continuación se indican:

- a) Retribuciones directas: Sueldo de Convenio.
- Plus de vacaciones. Gratificaciones extraordinarias de marzo, 18 de Julio y Navidad.
- Plus de horas extraordinarias. b) Retribuciones especiales o indirectas
  - Plus de antigüedad.
- Ayuda de transporte.
- Gastos de viaje, dietas y salidas.
- Plus Familiar.
- Licencias o ausencias retribuídas.
- Participación en beneficios.

# RETRIBUCIONES DIRECTAS

Artículo 14. Sueldo de Convenio. — Se entenderá por sueldo de Convenio el

que corresponda a la categoría profesional del trabajador que la ostente y desempeñe con eficacia, independientemente del sobresueldo que por méritos personales y profesionales conceda gra-ciablemente la Dirección de la Empresa al trabajador que ésta estime lo me-

Artículo 15. Plus de vacaciones. -Durante el disfrute de vacaciones se abonará al trabajador el sueldo y plus de antigüedad, no computándose a estos efectos las horas extraordinarias ni las bonificaciones por trabajos nocturnos u otros concptos análogos.

Artículo 16. Gratificaciones extraordinarias . — A todos los empleados de Oficinas Centrales se les abonará tres gratificaciones extraordinarias al año, equivalentes cada una de ellas a un sueldo más plus de antigüedad, deducidos los Seguros Sociales y Mutualidad en la proporción que legalmente corresponda cotizar al trabajador. Estas gratificaciones se abonarán en marzo, julio y di-ciembre, y en las fechas reglamentarias las dos últimas, y según costumbre la primera de ellas.

Artículo 17. Horas extraordinarias .-Serán consideradas como horas extraor-

dinarias las realmente trabajadas que excedan de la jornada ordinaria.

El abono de los distintos conceptos que constituye la remuneración se regirá por el mismo sistema que existía con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Expresamente se hace constar, no obstante el parrafo anterior, que la paga extraordinaria de marzo y las dos terceras partes de la de julio, por su carácter de graciable, no entrarán a formar parte del cómputo para determinar el valor de la hora extraordinaria.

Los Ordenanzas cobrarán una gratificación de 279 pesetas en concepto de horas extraordinarias por cada guardia nocturna que lleven a cabo en sustitu-ción del Vigilante en los días que éste efectúe su descanso semanal, vacación, enfermedad o permiso oficial. Por guardias en domingo o días festivos serán abonadas a dicho personal por el mismo concepto de horas extraordinarias a razón de 287 pesetas cada una. Ambas cantidades se entenderán brutas.

# RETRIBUCIONES INDIRECTAS

Artículo 18. Plus de antigüedad.-E1 número de quinquenios será ilimitado,

según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y su valor será del cinco por ciento de los sueldos de Convenio señalados para cada categoría, siendo aplicable para la concesión de los mismos lo que establecen las disposiciones legales en vigor.

El abono de los quinquenios se efectuará a partir del día primero del mes siguiente al en que cumplan las condi-

ciones para su percepción. Artículo 19. Ayuda de transporte.

La Sociedad podrá gratificar mensualmente en la cuantia que crea conveniente al trabajador que reúna determinadas circunstancias y que, por vivir muy alejado del centro de trabajo o por el coste excesivo del transporte, redunde onerosamente en sus percepciones.

Artículo 20. Gastos de viaje, dietas y salidas.—El abono de gastos de viaje, dietas y salidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Ré-

gimen Interior.

Artículo 21. Plus Familiar.—Se abonará de acuerdo con el criterio establecido en el Reglamento de Régimen Interior, salvo lo que en el futuro disposicio-

nes oficiales regulen en esta materia. Artículo 22. Licencias o ausencias re-

cuentran a disposición de los licitadores en la Secretarla de la Junta, todos los dias hábiles, desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por dupli-

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicata-

Madrid, 1 de octubre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (0.-62.094)

# Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1965 se admiten ofertas en la Secretaria de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, nú-mero 36, Madrid, para la adquisición por CONTRATACION DIRECTA de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Farmacia, expediente 958-1.°, núm. 83:

115 Kilos de Cloranfenicol producto, al precio limite de 2.400 pesetas kilo. Kilos de Clorpromacina, al precio

limite de 2.500 pesetas kilo. kilos de Exaclorobenceno (isómero gamma), al precio limite de 200 pesetas kilo.

3 Kilos de Prednisona producto, al precio límite de 48.000 pesetas

5 Kilos de Rutina, al precio límite de 2.000 pesetas kilo. 30 Kilos de Sacarina soluble, sal só-

dica, al precio limite de 1.200 pesetas kilo.

180 Gramos de Vitamina B-12, al precio limite de 500 pesetas el gramo. 7.000 Tubos de catgut cromado, del número 4, al precio limite de 15 pesetas unidad.

4.000 Tubos de catgut cromado, del número 5, al precio limite de 15 pesetas unidad.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaria de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por dupli-

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicata-

Madrid, 1 de octubre de 1965.-El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (0.-62.092)

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

## ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 8 de enero último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Plan Parcial de Orde-nación de Valdeconejos», incoado por don Benjamin Martin Borregón.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Co-misión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentisimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.— l Secretario general, Eduardo Na-

(G. C.-5.313) (0,-62.101)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

# Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente relativo a «Plan Parcial de Ordenación del Parque Residencial «El Bosque», en el término de Villaviciosa de Odón, incoado por doña María Luisa Ruspoli.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Co-misión del Area Metropolitana de Ma-drid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada. Lo que se hace público para general

conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.— El Secretario general, Eduardo Na-

(0.-62.102) (G. C.-5.314)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

# Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente relativo a «Establecimiento de una Subcentral de 45.000 V. en el Barrio de la Concepción», incoado por «La Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Co-misión del Area Metropolitana de Ma-drid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentisimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada. Lo que se hace público para general

conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.— El Secretario general, Eduardo Na-

(G. C.-5.315) (0, -62.103)

# MINISTERIO DE ACRICULTURA Dirección General de Ganadería

ANUNCIO DE SUBASTA de la Direcc'ón General de Ganadería, referente a las obras de acondicionamiento de locales para sementales porcinos destinados a parada pública; acondicionamiento de locales para terneros, y sustitución de la cubierta del antiguo local destinado a parada pública de ganado porcino, y reforma del mismo en la Estación Pecuaria Regional de Murcia.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 923/1965 de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la ley de Contratos del Estado, esta Dirección General de Ganadería anuncia la subasta de las obras de acondicionamiento de locales para sementales porcinos destinados a parada pública; acondicionamiento de locales para terneros, y sustitución de la cubierta del antiguo local destinado a parada pública de ganado porcino, y reforma del mismo, todo ello en la Estación Pecuaria Regional de Murcia, por un presupuesto de trescientas veintinueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y nueve cén-

timos (329.294,89 pesetas).

Garantía. — La garantía que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos (6.585,90 pesetas).

La garantia definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de trece mil ciento setenta y una pesetas con ochenta céntimos

(13.171,80 pesetas).

Expediente.-El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería y en la Estación Pecuaria Regional de Murcia, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de

Proposiciones.-Las proposiciones deberan presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la provincia de Murcia, teniendo presente siempre para este cáculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.-5.355) (O.-62.141)

# MINISTERIO DEL EJERCITO Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

## CONCURSOS

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos tractores tipo D-4, con abretrochas, pala cargadora y lotes de piezas de repuesto, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de In-formación de este Ministerio, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 29 de octubre.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Co-mandante de Intendencia Secretario de la Comisión de Compras. (G. C.—5.356)

(0.-62.142)

Dispuesto por la Superioridad, esta Di-rección General tiene que adquirir dos equipos de estabilización de suelos y re-

puestos, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las doce horas del próximo día 20 de octubre.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.-El Comandante de Intendencia Secretario de la Comisión de Compras.

(G. C.-5.356) (O.-62.143)

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adqurir tres equipos reforzados contra incendios, por

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 30 de octubre.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Co-mandante de Intendencia Secretario de la Comisión Compras (Firmado).

(G. C.-5.356) (O.-62.144)

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracoión de áridos

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaria la petición que se reseña en la si-

Nombre del peticionario: Don Alejan-dro Cristóbal García. Domicilio: Calle Marqués de la Val-

davia, 2, Moralzarzal.
Clase de material a extraer: Arena y

Metros cúbicos: 2.500. Cauce: Río Jarama.

Tramo: 1.400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.100 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo del punente de Pinilla.

Término municipal: Pinilla del Valle

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comi-saría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.-110.42.)

Madrid, 22 de septiembre de 1965.— El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Diaz-Rato.

(G. C.-5.225)

(O.-62.045)

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

# ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comi-saría la petición que se reseña en la si-NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe García Gallego.

Domicilio: Calle Veintiocho de Mar-zo, 20, Colmenar Viejo. Clase de material a extraer: Arena y

Cauce: Río Lozoya. Tramo: 1.000 metros de longitud,

Metros cúbicos: 1.500.

comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas arriba y 1.050 metros aguas arriba del Puente de Madera, de Alameda del Valle. Término municipal: Alameda del Va-

lle (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado debera plantearse por escr.to, y ante esta Comi-saria, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.-110.41.)

Madrid, 22 de septiembre de 1965. El Com'sario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Diaz-Rato.

(G. C.-5.226)

(0.-62.046)

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siNOTA

Nombre del peticionario: Doña Josefina Domicilio: Calle Francisco Silvela, 78, Sanchez Ruiz.

Clase de material a extraer: Grava y Madrid.

arena. Metros cúbicos: 4.500. Cauce: Rio Torote.

Tramo: 350 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas abajo a partir del camino de la Virgen del Espino.

Termino municipal: Daganzo (Ma-

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico de arena y sesenta (60) pesetas metro cúbico

Toda reclamación u observación sobre el precio-de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaria, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia. A. R.-110.44.)

Madrid, 22 de septiembre de 1965.— El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Diaz-Rato.

(G. C.-5.227)

(0.-62.047)

# ORGANIZACION SINDICAL Sindicato Nacional del Metal

CONCURSO RESTRINGIDO

El Sindicato Nacional del Metal convoca concurso restringido para la adquisición de cincuenta mil kilogramos de carbón mineral y doce mil kilogramos de leña de costero de pino, para sus necesidades de calefacción durante la temporada 1965-1966.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Administración Delegada de dicho Sindicato, calle de Ferraz,

número 44.

El plazo de admisión de ofertas finaliza a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y la apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente al que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicación del presente concurso serán de cuenta del adjudica-

Madrid, 29 de septiembre de 1965.—El Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva Delegada, Olegario González y García. (G. C.-5.364) (0.-62.146)

# Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

----

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurudicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 17 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directoen el mantenimiento del mismo, que por don Eufrasio Briz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra liquidación de contribución sobre la Renta, ejercic o de 1060, pleito al que ha correspondido el número 276, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.— El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.-5.113)

Providencia de 17 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Kerhard Pivec se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por «Fábrica Española de Lámparas de Cuarzo, S. A.», sobre cuotas a ingresar por distintos conceptos, pleito al que ha correspondido el número 244, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.-El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.-5.114)

Providencia de 16 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de junio de 1965, que resolvió reclamación 1.265, de 1961, promovida por don Cayetano Muñoz Martin sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas, en relación a la finca sita en la calle de Aranda, número 6, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 291, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.— El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.-5.115)

Providencia de 16 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cascos Gallardo y don Angel Fernández Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de Madrid de fecha 20 de julio de 1965, que recayó en expediente 38, de 1965, promovido contra multa impuesta por el señor Jefe del Despacho Central de Aduanas por importe de 50.000 pesetas a cada uno de los recurrentes en expediente número 57, de 1965, I. T. Auto-móviles, por infracción al régimen temporal de automóviles, pleito al que ha correspondido el número 293, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.-El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.116)

Providencia de 17 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Diez de Pinedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1965, d'etado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales (impuesto sobre transmisiones patrimoniales), pleito al que ha correspondido el número 254, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.-El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.-5.117)

Providencia de 16 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Ahorro y Anticipos para los Empleados de la «Unión y el Fénix Español» y doña Trinidad Gutiérrez Melero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29 de abril de 1965, que resolvió reclamación número 2.786, de 1963, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales por el concepto de herencias, pleito al que ha correspondido el número 279, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.— El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.-5.118)

Providencia de 16 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal EconómicoAdministrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Germán Vázquez Gómez, sobre exacción del arbitrio de construcciones abusivas, relativo a la finca sita en la calle de Tomás Esteban, número 9, pleito al que ha correspondido el número 2014, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965 .-El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.-5.119)

Providencia de 16 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima señora doña Dolores Castillejo y Wall se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29 de abril de 1965, que resolvió reclamación promovida contra liquidación practicada por Derechos Reales y Timbre sobre contrato privado de venta de fecha 12 de diciembre de 1963 entre la recurrente y la «Sociedad Parcelaria Las Matas» de una finca rústica, pleito al que ha correspondido el número 295, de

Madrid, 16 de septiembre de 1965 .-El Secretario, M.\* del P. Heredero.
(G. C.—5.120)

Providencia de 17 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Medicina y Odontología, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de fecha 22 de junio de 1965, dictado en expediente número 16, de 1965, promovido contra el incoado con el número 20, de 1965, por la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas por conformarse el Aduanas «Vicente Lluch Gómez», en nombre de la Sociedad recurrente, con el aforo practicado en Declaración de Adeudo número 4.648, de 1962, pleito al que ha corres-

pondido el número 297, de 1965. Madrid, 17 de septiembre de 1965.-El Secretario, M.\* del P. Heredero. (G. C.—5.121)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuvo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado v de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Molina Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jura-

do Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca número 2-M-N del Sector de San Pascual, segunda fase, pleito al que ha correspondido el número 278, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.-El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.-5.122)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra exacción de derechos y tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con anuncios instalados en la calle de Gabino Gimeno, número 1, primer semestre de 1962, pleito al que ha correspondido el número 274, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965 .-El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.-5.123)

Providencia de 17 de septiembre de

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Unión Electrica Madrileña» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por la que se desestima reclamación por la que se solicitaba se de-negase la aprobación de la Ordenanza Fiscal de Exacciones Municipales del Ayuntamiento de Aranjuez para el ejercicio de 1964 y si lo estimase se declarara improcedente el canon de ocupación de la vía pública con postes, palomillas, cajas de amarre, etc., que sirven de apovo a los conductores de energía eléctrica, pleito al que ha correspondido el número 288, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965 .-El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.-5.124)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZCADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 244-1965, a instanc'a de doña Magdalena Borgoño Radigales, representada por el Procura-dor don Federico Pinilla Peco, contra don Antonio Montiel Morales, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

440 sacos de harina de trigo, a razón de 80 kilogramos cada saco.

47 sacos de pienso, de cuarta, a razón de 50 kilogramos cada saco.

Dos mesas de despacho, de madera, con siete cajones cada una

Una mesita de centro de recibidor, de

Dos sillones de madera, para mesa de despacho.

Ocho sillas de madera.

Una báscula de almacén, para pesada 550 kilogramos.

Una maquina de escribir, marca «Un-derwood», tipo «Writer», sin número. Una mesita de madera, para máquina

de escribir.

Dos papeleras metálicas.

Una estanteria de madera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecinueve de los corrientes, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes por el perito designado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisi-

to no serán admitidos.

Los bienes que se subastan quedaron depositados en poder del demandado don Antonio Montiel Morales, con domciilio en la calle de Isabel Ana, número 6 (barriada de Carabanchel Bajo), en el que, y almacén de la misma finca, podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

V para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secreta-rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.659)

## JUZGADO NUMERO 5

EDICTO SEGUNDO LLAMAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramitan autos incidentales promovidos a instancia del Procurador señor Pérez Sirera, en nombre de la «Compañía Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», contra don Manuel Baiart Riba, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local señalado con el número diez de la planta baja de la casa números cinco y siete de la calle de San Bernardo, de esta capital; y en los que, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Manuel Balart Riba, a fin de que dentro del término de tres días comparezca en los autos y conteste la de-

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.-El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.646)

# JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía, entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Santos Ibáñez López, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramiro Beneitez y defendido por el Letrado don Pedro Poveda; y de la otra como demandada, la entidad «Industrias Nior, S. A.», cuyas demás circunstancias se ignoran, declarada en rebeldía; sobre pago de pesetas 27.726,71 de principal; y... Fallo

Oue estimando en todas sus partes la demanda origen del procedimiento, formulada a nombre y representación de don Santos Ibáñez López, contra la Sociedad «Industrias Nior, S. A.», debo condenar y condeno a la misma a que, una vez fir-me la presente resolución, abone a su contraparte la suma de 27.726,71 pesetas que es en deberle por los conceptos expresados en la demanda, más su interés legal a partir de la interpelación judicial y las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó

en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secre-tario, doy fe.—Ante mí: S. Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Industrias Nior, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.-El Secretario (Firmado).

(A.-40.648)

## JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez se sigue expediente a instancia de doña Joaquina García Valverde, sobre declaración de herederos abintestato de don Tomás García Valverde, natural de Sangarcia, provincia de Segovia, hijo de Pedro y de Claudia, de estado soltero y fallecido en Buenos Aires (Argentina), el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, sin haber otorgado testamento; y en cuyo expediente, al parecer, acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad al mismo y no haber dejado descendencia alguna, se solicita la declaración de herederos del causante a favor de su hermana de doble vinculo doña Joaquina Garcia Valverde, y a su sobrina doña Carmen Garcia Llorente, por partes iguales.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Tomás García Valverde, que la que reclaman su citada hermana y sobrina, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de sus derechos en término de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secreta-rio (Firmado).—El Juez de primera ins-

tancia (Firmado).

(A.-40.649)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José Maria Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número doscientos cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar, en nombre de «Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, S. A.», contra «Hi-jos de Manuel López Ruiz», domiciliada en Granada, calle de Jardines, número uno, en reclamación de cantidad; en los que, como de la propiedad de la entidad demandada, se embargaron los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», modelo 12, núm. B. C. 84.111. Treinta y seis aisladores soporte, 1.073. Diecinueve kilos y medio de alambre cobre, de cuatro milímetros y medio.

Treinta y cuatro y medio metros de cable «Interperic».

Un corta-circuitos «Asa», 400 am-Cinco interruptores pizarra 3 x 400

amperes. Cinco interruptores pizarra 3 × 50 am-

Un motor medio caballo, eléctrico. Un motor «Jeal», de 0,75 caballos,

1.400 revoluciones. Un pararrayos, 15 kilowatios. Noventa soportes madera curva abier-

ta de 16 x 300 mm. Setenta soportes curva abierta, de 16

Cincuenta y ocho soportes curva abierta, 18 x 300 mm. Ciento un soportes madera curva abier-

ta, 16 x 3,50. Cuarenta y cinco soportes tuerca cur-

va abierta de 22 mm., especiales. Dos voltimetros 100 mm., 300 voltios, marca «Volpe».

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes relacionados.

El acto tendrá lugar el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y doble y simultáneamente en el de igual clase a que corresponda, de Granada.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veintiún mil cuatrocientas veinte pesetas sesenta y tres céntimos, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del mismo se consignará dentro del ter-

cer día de su aprobación. Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.654)

## JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Herminio Sánchez Sánchez, en nombre y representa-ción de don Antonio Castro Juárez, contra don Antonio Serrano Eslava, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Una maquina eléctrica de calcular, marca «Hispano Olivetti», sumar, restar, multiplicar y dividir, con su correspondiente mesa metálica.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», antigua, de 80 espacios, en perfecto estado de funcionamiento, número 2080143-5 de fabricación, también con mesa metálica, marca «Involca».

Un televisor, marca «Sylvania», de 21 pulgadas, con pantalla normal y revesti-

miento metálico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de su tasación, es decir veinticuatro mil ochocientas pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por cien-to de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en Donoso Cortés, setenta y ocho.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cin-co.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.652)

# JUZGADO NUMERO 21

A los efectos determinados en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace público por medio del presente que, por providencia de este día, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Agrícola

Industrial Levantina, S. A.», dedicada a la explotación de fincas agricolas, y domiciliada en esta capital, en expediente promovido en nombre de dicha entidad por el Procurador don Ganzalo Castelló Gómez Trevijano.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia.—El Secretario H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.-40.650)

# JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrisimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidos, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y cinco, seguido en este Juzgado a instancia de don Tomás Bueno Besteiro, representado por el Procurador señor De Antonio, contra don José Martínez Barrahondo, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por pri-mera vez y término de ocho días, un automóvil marca «Opel», matricula M-291.613, que se encuentra precintado por la Jefatura de Tráfico, en avenida Astor, número treinta y siete, domicilio del demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo, a las doce horas; y se previene:

Que el tipo de subasta es el de sesenta mil pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de sep-tiembre de mil novecientos sesenta y cinco.-El Secretario, Antonio Sanz Dranguet .- Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.-40.658)

# JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos a instancia de «Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.», representada por el Procurador señor Ortera de la Padila tiz Cañavate, contra doña Maria Padilla Rueda, mayor de edad, casada con don Delfín del Brito Rodríguez, de ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de trece mil noventa y ocho pesetas con cinco céntimos, en cuyo proce-dimiento se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo dicen

## Sentencia

Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Juez de primera instancia del Juzgado número veinticuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos del juicio ejecutivo seguidad de la presente de la presen tivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Financiera Industrial y Mercantillo Como de la como de y Mercantil, S. A. E.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, domiciliada en esta capital y defendida por el Letrado don Enrique Cabello Marqueaz; y de otra, como demandada, doña Maria Padilla Rueda, mayor de edad, casada, cuyo domicilio se ignora, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallandose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Resultando... Considerando...

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra do-ña Maria Padilla Rueda, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumpido pago a su acreedor, la entidad «Financiéra Industrial y Mercantil, S. A. E.», de esta capital, por importe de ocho mil noventa y ocho pesetas con cinco céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los ingastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, se la notificará en la forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Firmado y rubricado.)

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo dia de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Isidro Dominguez. (Firmado y rubricado.) Y para que sirva de notificación en forma a la demandada citada, libro y firmo la presente en Madrid, conforme dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Dominguez.—El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.-40.645)

## BARBASTRO

EDICTO

Don Javier Ferrer Mora, Juez de primera instancia de la ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de suspensión de pagos, registrado bajo el número setenta y tres, de mil novecientos sesenta y cinco, y promovido por el Procurador don José Broto Lloréns, en nombre y representación de la Sociedad Limitada andustrias del Alambre, S. L.», domiciliada en la ciudad de Monzón y su calle Barrio de la Estación, s/n, en el cual he dictado la siguiente y literal

## Providencia

Juez, señor Ferrer Mora.-Barbastro, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Dada cuenta del anterior escrito, al que se acompañan documentos y libros, y por el cual «Industrias del Alambre, S. L.», domiciliada en Monzón, solicita declaración de suspensión de pagos; incóese el oportuno expediente; registrese, y téngase en él, por parte al Procurador don José Broto Llorens, en nombre y representación de la indicada Compañía, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos ventidos, así como al Ministerio Fiscal, al que se dará traslado de las copias a tenor de lo dispuesto por el artículo veintitrés de la misma.

Comuniquese telegráficamente al Juzgado de Paz de Monzón, lugar en donde consta la existencia de única representación directa del comerciante, solicitando acuse de recibo.

Publiquese, asimismo, en el tablón de edictos de este Juzgado y «Boletines Oficiales» de las provincias de Huesca, Zaragoza, Barcelona, Santander, Bilbao, Oviedo, Madrid y Lérida, y diario «Nuesu dia, los ejemplares en que lo hayan sido.

Se tiene por solicitada dicha declaracia, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro.

Anótese en el Registro Especial de este Jugado; en el Mercantil y en el de la Propiedad del partido, lugar en donde aprecen inscritos los bienes del suspenso, expidiendo los correspondientes mandamientos, que se entregarán, juntamente con los edictos, anuncio, al Procurador para que gestione su cumplimiento. Quedan intervenidas todas las operationes del deudor «Industrias del Alamportancia y naturaleza de la suspensión solicitada, y para que tenga lugar la intervención que se decreta, se designa un solo Interventor, que lo será el director Serente de «Nueva Montaña Quijano, Anónima», con domicilio en

Santander, paseo de Pereda, número treinta y dos, como acreedor del suspenso que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, de la lista presentada por el mismo, al cual se le hará saber para que acepte, de manera obligatoria, el cargo y jure desempeñarlo bien y fielmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos cinco y seis de la expresada Ley, ejerciéndose la intervención, en el entretanto, por el proveyente. Dicho Intervetor deberá comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos por los artículos tercero y sexto-uno de la Ley.

Desde este momento, y de acuerdo con lo establecido por el artículo noveno, todos los embargos y administraciones judiciales que pudieran haberse constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados, quedarán en suspenso y sustituídos por la actuación del Interventor mientras su misión subsista, sin perjuicio del derecho de los acreedores privilegiados y dominicales al cobro de sus créditos. A tal efecto, tómese nota del particular en los dos únicos que aparecen trabados en los autos cincuenta y seis y sesenta y uno de este Juzgado.—Así como los juicios ordinarios y ejecutivos aludidos por él.

Queden los libros aportados en poder del Secretario refrendante hasta que, examinados por el Interventor designado, se extienda en ellos, a continuación del último asiento, diligencias expresivas del resultado del examen, en las que se haga constar, bajo la firma de ambos y con el visto bueno del que provee, cualquier anomalía que en ellos se observare, en especial enmiendas, raspaduras y espacios u hojas en blanco, y, hecho, se le devolverán al solicitante para que los conserve, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga, en todo momento, a disposición del Juzgado y del Interventor.

El Interventor designado, conforme a lo dispuesto por el artículo octavo, en el plazo máximo de sesenta días, redactará, previo informe de peritos, si lo estimara necesario, su dictamen, que versará sobre todos y cada uno de los extremos aludidos por el precepto.

Finalizado dicho plazo, vuélvase a dar cuenta.

Lo acordó y firma Su Señoria, de que doy fe.—Javier Ferrer Mora.—Ante mí: José Pirla. (Rubricados.)

En su virtud, y a los efectos dispuestos por el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se da el presente en la ciudad de Barbastro, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.651)

# JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once, de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador doña Maria Luz Albacar Medina, en nombre y representación de don Justo Ramirez Montero, contra don Vicente Saval Marín, sobre reclamación de diecinueve mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos; en los que he acordado por providencia de este día, y a instancia de la parte actora, emplazar por edictos al demandado, que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Granja, número cuatro, y cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que en término de seis días improrrogables conteste la demanda, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldia.

Epidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.-40.647)

# JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal propietario de Canillas y accidentalmente de este Juzgado municipal número veinticuatro, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número ciento sesenta, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de «S. G. Inmobiliaria de España, S. A.», en contra de otro y don Luciano Pérez Mañas, en estado de rebeldía, y del que se desconoce su actual domicilio; en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente;

#### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.-Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río; de la otra, como demandados, don Luciano Pérez Mañas, mayor de edad, casado, Inspector de Aduanas, cuyo domicilio se ignora, como titular arrendaticio del piso, y doña Juana Parra Blanco, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, como única ocupante del citado piso, ambos en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo C de la finca número doscientos cincuenta y ocho de la calle del General Mola; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de «Sociedad General Înmobiliaria de España, Sociedad Anónima»; en contra de don Luciano Pérez Mañas y doña Juana Parra Blanco, ambos en rebeldía, debía resolver y resolvia el contrato de arrendamiento suscrito por el primero de los demandados con referencia al piso segundo, letra C, radicado al número doscientos cincuenta y ocho de la calle del General Moia y esta demarcación, condenando, en su virtud, a dichos demandados a que lo desalojen y pongan a disposición de la propiedad en término de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo e imponiéndoles las costas causadas. - Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.-Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su

Y para que sirva de notificación al demandado don Luciano Pérez Mañas, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.-40.644)

## MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil de desahucio que por falta de pago de alquileres se tramitan en este Juzgado bajo el número dos de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, en representación de don Santos Ibáñez López, contra la Sociedad Anónima «Industrias Nior», el señor Juez municipal de este distrito jurisdiccional ha acordado en proveído de esta fecha:

Sacar a la venta en pública subasta, y en el precio de veintidós mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados a la Sociedad demandada:

Veinte juegos de guarnecido para motos «Iso», en plástico, 300 ptas.; treinta y un kilos de tubo de 25 × 1,5, cortado, para travesaños de dos y tres plazas,

510 ptas.; ciento once kilos de tubo de 25 × 1,5, cortado, para travesaños de una plaza, 1.750 ptas.; dos respaldos de tres plazas, 500 ptas.; tres bastidores de dos plazas, 750 ptas.; trece patas de asientos cojos, 430 ptas.

Cuarenta y cuatro patas de una y dos plazas —asientos—, 800 ptas.; seis latas de pintura de 4 litros de Productos Sirio, 600 ptas.; doscientos sesenta y nueve kilos y medio de tubo de 20 × 1,5, 1.750 pesetas; ciento diez kilogramos de tubo de 25 × 1,5, 799 ptas.; una armadura de «Protez», de tres plazas, 175 pesetas; ocho armaduras iguales a las anteriores, 1.400 ptas.

Once armaduras de asientos una plaza, de 2 cv., 275 ptas.; dos armaduras de asiento traseros de 2 cv., 550 ptas.; tres asientos muestra para «Viasa», 150 pesetas; tres asientos muestra «Iso», 150 pesetas; dos armaduras conductor «Viasa», 300 ptas.; cinco sillas metálicas, tapizadas en plástico color gris, 625 pesetas; dos armaduras de autobús —asiento—, 150 ptas.

Tres armaduras de sillón muestra para autobús, 450 ptas.; ocho armaduras de asientos de «Fadisa», para autobús, 760 pesetas; treinta y cinco kilos de marcos de varilla de hierro, 105 ptas.; seis respaldos de asientos de «Fadisa», 180 pesetas; dos estanterías metálicas que contienen cortinas y plástico cortado, 300 pesetas; un soporte de tubo cuadrado y otro para el compresor, 500 ptas.

Una armadura de tresillo, 250 pesetas; dieciocho bastidores de madera para conductor, 90 ptas.; cinco bastidores de madera de dos asientos, de 89 centimetros, 75 ptas.; un asiento trasero tapizado, de 2 cv., 325 ptas.; ochocientos sesenta y nueve kilos de varilla de 3,5 milímetros, 4.345 ptas.; doscientos treinta y un kilos de alambre de 1,6 mm., 924 pesetas.

Ciento cincuenta y seis kilos de alambre de 1,3 mm., 468 ptas.; doscientas cincuenta y ocho mallas, 258 ptas.; quince cajones de grapas de 40 kilos cada uno aproximadamente, 750 ptas.; veinticuatro kilos de fleje de acero, 240 pesetas; ciento cuarenta kilos de muelles descabezados y otros muelles sin descabezar, 372 ptas.

Se hace constar que el depositario de estos bienes es don Mariano Arroyo Martín, con domicilio en este distrito, calle de Castillo de Madrigal, número uno.

Señalar para el acto del remate el día veintisiete de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaria de este Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de ésta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente por duplicado en Madrid-Vicálvaro, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-40.640)

## PONFERRADA

EDICTO

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada. Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número ciento catorce, de mil novecientos sesenta y cinco, al que se hará referencia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

## Sentencia

En la ciudad de Ponferrada, a dieciseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Juan Manuel Martinez Merayo, mayor de edad, casado y vecino de Dehesas, representado por el Procurador señor González Martinez, bajo la dirección del Abogado don Lucas Quiroga González; y de la otra, como demandado, don Augusto Higueras Dominguez, también mayor de edad, contratista de obras y vecino de Madrid, deciarado en rebeldia por su incomparecen-cia; sobre reclamación de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas; y

## Fallo

Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Francisco González Martinez, debia de condenar y condeno al demandado don Augusto Higueras Domínguez a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al demandante don Juan Manuel Martinez Merayo la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas a que la demanda se refiere, y le impongo las costas procesales.-Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Paciano Barrio. (Rubricado.)

Fué publicada en la misma fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecien-tos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-40.657)

## Notificaciones de sentencia

# JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 96, del año 1964, seguido contra Angel Ramirez Rodríguez, sobre daños, se dictó sentencia con fecha 12 de agosto de 1964, condenándole a la multa de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia para que sirva de notificación a expresado denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1965.

(B.-2.624)

## JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 192, de 1965, sobre daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.-En Madrid, a 6 de septiembre de 1965. — Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Enrique Hernández y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno los denunciados Enrique Hernández Gázquez, Rafael Expósito León, José Garcia Rosa y Felipe Adeva Moreno a la pena de 50 pesetas, indemnización a la Renfe en la cantidad de 146 pesetas cada uno y pago de las costas causadas en este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Fausto

Cartagena.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notifi-cación al denunciado Rafael Expósito León, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1965.

# JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 110, de 1965, por malos tratos, contra otra y Amparo Peces Garcia y Pedro Fraguas Vague, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen-

Sentencia.—En Madrid, a 4 de septiem-bre de 1965.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Celestina

Fernández Villar, de treinta años, casada, sus labores, domiciliada en calle Dulcinea, 38; Amparo Peces García, mayor de edad, casada, sus labores, y su esposo Pedro Fraguas Yagüe, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad ambos en ignorado pa-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo los denunciados Celestina Fernández Villar, Amparo Peces García y Pedro Fraguas Yagüe, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Julián Vi-

gal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Amparo Peces García y Pedro Fraguas Yagüe, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1965.

(B.-2.585)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado munici-pal número 16, bajo el número 258, de 1965, por lesiones, contra otros y Rosario Valderrama Mellado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.-En Madrid, a 4 de septiembre de 1965.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Rosario Valderrama Mellado, de treinta y siete años, casada, sus labores, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero; Edelmira Pascual Muñoz, de treinta años, casada, sus labores, y su esposo Gerardo Gil Sanz Cuesta, de treinta y cinco años, casado, empleado, domiciliados ambos en calle Manuel Fernández y González, 8,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rosario Valderrama Mellado, Edelmira Pascual Muñoz y Gerardo Gil Sanz Cuesta, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Serratacó, (Rubricado.)

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Julián Vi-

gal, (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Rosario Valderrama Mellado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1965.

(B.-2.586)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 238, de 1965, por amenazas, en virtud de denuncia de Alvaro Isidro Castro Castro, se ha dictado la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En Madrid, a 11 de septiembre de 1965.-El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Alvaro Isidro Castro Castro, de treinta y tres años, soltero, delineante, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Domingo Palleja Bru, mayor de edad, casado, del camercio, domiciliado en calle Fernán Núñez, 11,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Domingo Palleja Bru, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos

Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Alvaro Isidro Castro Castro, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1965. (B.—2.638)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 484, del año 1965, por lesiones, contra Alfonso Arminio Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Cansino Ortiz y Alfonso Arminio Fernández, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y las costas del juicio entre los dos.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Arminio Fernández, expido el presente en Madrid, a 21 de agosto

(B.-2.639)

# JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan.

Juicio verbal de faltas número 305, de 1965.-En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Fernando Rubio Torres

y Eugenio Serrano del Moral a la pena de uno y cinco días de arresto menor, respectivamente, y al pago de las costas del juicio por mitad.-Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Eugenio Se-

Juicio verbal de faltas número 305, de 1965.-En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Juan Caballero Palacios a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1965.

(B.-2.653)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 121 de orden, del año 1965, seguido por lesiones, contra Luis Marín García, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Luis Marin García a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio; y absuelvo libremente a Pedro Gil Zaza.-Librese edicto al Bole-TIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Luis Marín. Se reserva la correspondiente acción civil por el hecho de las lesiones a Isidoro García Catalina. Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y sirva de noti-ficación en legal forma a Luis Marín Garcia, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1965.

(B.-2.640)

# JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 374, de 1965, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. - En Madrid, a 9 de septiembre de 1965. - El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oido el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Pedro Jiménez Gómez, nacido el día 14 de octubre de 1936, en esta capital, casado, conductor, hijo de Ignacio y de Teófila, con domicilio en la calle de San Bartolomé, número 17, piso bajo, contra Adolfo Dollhaubl, nacido en Linz (Austria), el día 29 de marzo de 1939, soltero, hijo de Enrique y Teresa, domiciliado última-

mente en esta capital, Puerta del Sol, 14 (Pensión «Marimat»), hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Dollhaubl, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 220 pesetas a los perjudicados y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de la presente al denunciado, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. — Rubricado.-Sellada.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1965.

(G. C.-5.030)

(B.-2.641)

# CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal del Distrito de Carabanchel Bajo, de Madrid, en el jui-cio verbal de faltas número 487, de 1965, seguido por daños, a virtud de denuncia Manuel García Barrio, contra Emilio Baltasar Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado en el dia de hoy sentencia por la que se condena al denunciado Emilio Baltasar Marcos a la multa de 50 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio Baltasar, expido la presente en Madrid, a 5 de julio de

(B.-2,626)

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

-------

SECCION DE AHORRO

Solicitado duplicado, por extravio, de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas Oficinas Cen-

trales reclamación alguna: CENTRAL. - Libretas a plazo de un

año, número 5.270, doña Isidora Moya García; 9.074, doña Concepción Villar Lagos. — Libretas a la vista: Número 73.629, doña María Rodríguez Iruretagoyena; 160.318, doña Rosalina González Tarrasa; 160.896, doña Maria Carmen Serrano Martinez; 169.212, doña Asunción Silveiro López o don Isidro Barrios Ibañez; 228.219, don Angel Pascual Aylagas; 253.121, doña Isabel Moreno Martinez o doña Aurelia Moreno Martinez; 279.316, don Crispín Dominguez Pereda o don Félix Domínguez Egido; 287.447, don Luis Gómez Ruiz; 288.658, doña Leandra San Juan Ruiz; 289.328, doña Francisca Fernández González; 296.564, don Jesús Vallecillo del Rio o doña María Jesús Hernández Lauzara; 296.715, doña Amparo González-Vallarino Gómez; 299.110, doña Ana Maria Micón Goicoechea o don Sabino Antonio Micón Goicoechea, y 301.676, don Manuel del Pozo Rodríguez.

Madrid, 2 de octubre de 1965. - El Jefe de Ahorro de la Central, A. Montero

Escorial.

(A.-40.655) ---

# AVISO

Se hace saber que don Aurelio Sanz de la Fuente ha subarrendado su n de bar, sito en la calle de Duquesa de Parcent, núm. 82 A, local núm. 55, a don Plácido Hernández Esteban. Lo que se pone en conocimiento que a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, todos los podidos los pedidos de mercancias se girarán a nombre del subarrendatario, sin responsabilidad alguna del señor Sanz de la Fuente. (A.-40.671) Fuente.

> IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 27,2 18 36